

INSTRUCCIÓN Nº 2/2019, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA, SOBRE DESIGNACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN EN LOS COMITÉS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Por Acuerdo de 8 de abril de 2014, del Consejo de Gobierno (B.O.J.A. núm. 75, de 21 de abril), se aprueba el Acuerdo de 3 de marzo de 2014, de la Mesa General de Negociación Común del personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, sobre derechos de participación y representación en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.


Una de las instancias de participación y representación en materia de prevención de riesgos laborales en la Administración de la Junta de Andalucía viene constituida por los Comités de Seguridad y Salud, órganos paritarios y colegiados de participación, destinados a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de prevención de riesgos laborales. Las competencias y facultades de los Comités de Seguridad y Salud son las reconocidas a estos órganos por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y por el precitado Acuerdo sobre derechos de participación y representación en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

Cada Comité está constituido por los Delegados y las Delegadas de Prevención que resulten designados, de acuerdo con lo establecido en el mencionado Acuerdo, y por la representación designada por la Administración de la Junta de Andalucía, en número igual al de los Delegados y las Delegadas de Prevención. Según dispone el Acuerdo de referencia, en las reuniones del Comité de Seguridad y Salud participarán, con voz pero sin voto, los Delegados y las Delegadas Sectoriales de Prevención y los responsables técnicos de la prevención en la Administración de la Junta de Andalucía que no tengan la condición de miembros del Comité de Seguridad y Salud. Además, el artículo 38.2 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, también establece que en dichas reuniones participarán, con voz pero sin voto, los Delegados y las Delegadas Sindicales.

Esta Dirección General dictó la Instrucción 1/2017, de 23 de febrero, sobre designación de la representación de la Administración en los Comités de Seguridad y Salud en el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Con la publicación del Decreto 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto 6/2019, de 11 de febrero y el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, se establece una estructura administrativa diferente a la que existía en el momento de dictarse la Instrucción 1/2017, de 23 de febrero, lo que conlleva la conveniencia de dictar una nueva Instrucción para modificar la regulación de la representación de la Administración en los Comités de Seguridad y Salud, adaptándola a la estructura surgida de los citados Decretos.

Código:	43Cve923DK4DPNfvìYKDjb8H9nyZwt	Fecha	05/06/2019
Firmado Por	NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/4



Por otra parte, el artículo 16.1 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, en la redacción conferida por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, establece que la Prevención de Riesgos Laborales deberá integrarse en el sistema general de gestión, tanto en el conjunto de las actividades como en todos los niveles jerárquicos. Asimismo, el Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que la prevención de riesgos laborales es “parte integrante de la gestión de las actividades de la Administración de la Junta de Andalucía” (artículo 1); y que “la gestión de la aplicación y desarrollo del Plan de Prevención de Riesgos Laborales, en los ámbitos de la estructura que se definan en el mismo, se llevará a cabo por las Unidades Administrativas con competencia en materia de personal y administración general en todos los servicios centrales y territoriales. A estos efectos, se crearán en dichas unidades, a nivel central y en las *Delegaciones Provinciales* de cada Consejería y agencia administrativa y agencia de régimen especial, las oportunas Unidades de Prevención (...) que realizarán las funciones apropiadas de carácter técnico y gestión preventiva especializada, atribuidas a los Servicios de Prevención, indicadas en el artículo 31 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y normativa de desarrollo” (artículo 4.3).


Para cumplir ese objetivo se reproduce lo dispuesto en la Instrucción 1/2017, en virtud de la cual la representación de la Administración en los Comités de Seguridad y Salud recae en las personas titulares de las Secretarías Generales, Secretarías Generales Provinciales o Servicios con competencia en materia de Recursos Comunes, Recursos Humanos y/o Administración General, por lo que se refiere a los Comités de Seguridad y Salud correspondientes a la organización territorial provincial, y en las personas titulares de los Servicios de Personal y/o Administración General, por lo que se refiere a los Servicios Centrales. Con ello se favorece la necesaria implicación de las personas responsables en materia de personal y, en definitiva, la integración de forma efectiva y eficiente de la actividad preventiva en el conjunto de las actividades, las decisiones y la atribución de tareas, tanto en los procesos técnicos, como en la organización del trabajo y en las condiciones en que éste se preste, para lograr la mejora continua de las condiciones de trabajo.

En consecuencia, con base en lo establecido por los apartados 1.b) y 2 del artículo 12 del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en relación con el artículo 4.7 del Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, que concede a la Consejería competente en materia de Administración Pública las funciones de seguimiento y aplicación de los Acuerdos vigentes en relación con la representación y participación de los empleados públicos, se dispone lo siguiente:

Primero.- Órganos competentes para la designación de la representación de la Administración de la Junta de Andalucía en los Comités de Seguridad y Salud de la Administración General.

La designación de la representación de la Administración de la Junta de Andalucía en los Comités de Seguridad y Salud de la Administración General se llevará a cabo por las personas titulares de las Delegaciones del Gobierno en cada provincia respecto de los Comités correspondientes a los Servicios Periféricos, y por la persona titular de la Dirección General con competencia en materia de Recursos Humanos y Función Pública en relación con el Comité de Seguridad y Salud de Servicios Centrales.

Código:	43Cve923DK4DPNfvìYKDjb8H9nyZwt	Fecha	05/06/2019
Firmado Por	NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/4



Segundo.- Procedimiento y criterios de designación.

La designación de la representación de la Administración de la Junta de Andalucía en los Comités de Seguridad y Salud en el ámbito de Administración General se ajustará al número indicado para cada Comité en el Acuerdo de 3 de marzo de 2014, de la Mesa General de Negociación Común del personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, sobre derechos de participación y representación en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Acuerdo de 8 de abril de 2014, del Consejo de Gobierno.


Con carácter previo a la designación de la representación de la Administración de la Junta de Andalucía en los Comités de Seguridad y Salud de Administración General, por las Delegaciones del Gobierno y por la Dirección General con competencia en materia de Recursos Humanos y Función Pública se solicitará a los Centros Directivos que corresponda, de acuerdo con el contenido de esta Instrucción, que propongan la representación a nombrar por cada una de las unidades de referencia.

En todo caso, se designarán representantes de la Administración de la Junta de Andalucía en los Comités de Seguridad y Salud en el ámbito de la Administración General a las personas titulares de las Secretarías Generales, Secretarías Generales Provinciales o Servicios con competencia en materia de Recursos Comunes, Recursos Humanos y/o Administración General, por lo que se refiere a los Comités de Seguridad y Salud correspondientes a la organización territorial provincial, y en las personas titulares de los Servicios de Personal y/o Administración General, por lo que se refiere a los Servicios Centrales.

Las personas a designar como representantes de la Administración de la Junta de Andalucía en los Comités de Seguridad y Salud en el ámbito de la Administración General provendrán de los siguientes Centros Directivos:

- a) Para los Comités de Seguridad y Salud de las provincias de Cádiz, Córdoba, Granada, Jaén, Málaga y Sevilla:
- Una persona de la Delegación del Gobierno en la provincia.
 - Una persona de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.
 - Una persona de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.
 - Dos personas de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, una de ellas adscrita funcionalmente al área de Educación y Deporte y otra persona adscrita funcionalmente al área de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
 - Una persona de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
 - Una persona de la Delegación Territorial de Salud y Familias.
 - Una persona de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.
- b) Para los Comités de Seguridad y Salud de las provincias de Almería y de Huelva:
- Una persona de la Delegación del Gobierno en la provincia.
 - Una persona de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.
 - Una persona de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

Código:	43Cve923DK4DPNfvìYKDb8H9nyZwt	Fecha	05/06/2019
Firmado Por	NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/4



- Una persona de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
- Una persona de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
- Una persona de la Delegación Territorial de Salud y Familias.
- Una persona de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.

c) Para el Comité de Seguridad y Salud de Servicios Centrales en Sevilla:

- Una persona de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.
- Una persona de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.
- Una persona de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.
- Una persona de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.
- Una persona de la Consejería de Educación y Deporte.
- Una persona de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
- Una persona de la Consejería de Salud y Familias.
- Una persona de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

En la designación de la representación de la Administración en los Comités de Seguridad y Salud deberá respetarse la presencia equilibrada de mujeres y hombres.


Tercero.- Sustituciones de la representación de la Administración.

En los supuestos de ausencia, enfermedad u otras causas justificadas, la representación de la Administración en los Comités de Seguridad y Salud deberá ser sustituida por otra persona de la misma Consejería, Delegación del Gobierno o Delegación Territorial de la que se produzca la ausencia, procurando, siempre que resulte factible, que se trate de persona titular de Secretaría General, Secretaría General Provincial o Servicio con competencia en materia de Recursos Comunes, Recursos Humanos y/o Administración General.

Sevilla, en el día de la firma.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

Natalia Márquez García

Código:	43Cve923DK4DPNfvìYKDjb8H9nyZwt	Fecha	05/06/2019	
Firmado Por	NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/4	